



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 11 FEB. 2022

VISTO: El Memorando N° 068-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo 2096609 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 014-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; SisGeDo N° 2095990, de la Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 06 de diciembre de 2021, con Registro de Documento (SisGeDo N° 2058075), presentado por doña Cecilia del Carmen CRIBILLERO ALDANA, representante legal de la Empresa INRETAIL PHARMA S.A., con RUC N° 20331066703, solicita el Registro de RENUNCIA de la Q.F. Jimena BEJARANO IPARRAGUIRRE, colegiatura N° 24920

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0354-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA, ha dispuesto otorgar la autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA INKAFARMA", teniendo como Director Técnico a la Q.F. Jimena BEJARANO IPARRAGUIRRE, con C.Q.F.P. N° 24920;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, "Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección Técnica, Jefatura de Control de la Calidad o Jefatura de Aseguramiento de la Calidad.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico y otros profesionales comprendidos en el Art. 12° del presente reglamento, renuncie a la Dirección Técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, **la renuncia debe ser comunicada por escrito a la autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel regional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad**"; y teniendo en consideración la solicitud presentada por doña Cecilia del Carmen CRIBILLERO ALDANA, representante legal de la Empresa INRETAIL PHARMA S.A., quien solicita el Registro de la RENUNCIA de la Q.F. Jimena BEJARANO IPARRAGUIRRE, al cargo de Dirección Técnica, del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA INKAFARMA", autorizada con Resolución Directoral Regional N° 0354-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de abril 2020; por lo que, estando a la tramitación del expediente, conforme a las normas establecidas, es procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por con el Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos; TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.





Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REGISTRAR LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico: Jimena BEJARANO IPARRAGUIRRE, del cargo de la Dirección Técnica, del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA INKAFARMA", ubicado en el Jr. Libertad N° 163, del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, dándose por terminada su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Regional N° 0354-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de abril del 2020, que designa la Dirección Técnica, del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA INKAFARMA", a la Q.F. Jimena BEJARANO IPARRAGUIRRE, con registro de C.Q.F.P N° 24920.-----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a las interesadas, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

DJMG/JCÑE/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-